

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AYUDAS PARA COMUNIDADES DE REGANTES PARA INVERSIONES PARA PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES CLIMATOLÓGICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**

**1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.**

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 18, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada "Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas" .

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n° 1305/2013 bajo la Medida 5 " Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres e implantación de medidas preventivas adecuadas ", se acoge a la siguiente submedida, operación y línea:

-Submedida 5.1: Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, fenómenos ambientales adversos y catástrofes probables.

-Operación 5.1.2.: Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes..

Línea de Ayuda (5.1.2.1) a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas.



Teniendo en cuenta los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y teniendo en cuenta el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria del año 2018.

## - 2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

La aprobación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de esta línea de ayuda permitirá, subvencionar inversiones y gastos necesarios para reducir y prevenir las consecuencias y acaecimientos de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes identificados en el Plan de riesgos y relacionados con el sector agrario.

## - 3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 5 "Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas", la submedida 5.1 "Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables", con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

### **Partida presupuestaria 2019:**

| <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>                       | <b>CONCEPTO(*)</b>   | <b>IMPORTE EUROS(GP)</b> |
|---|--|--------------------------|
| 1900110000 G/71H/ 74303/00<br>C13B0512G5 2017000112 | Ayudas a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas. | 240.000                  |

Los créditos programados de acuerdo con la propuesta de programación financiera presentada a la Comisión el 22 de julio de 2014 y adecuada a estas líneas de ayudas acogida a la submedida (5.1), son los indicados.



### **Distribución financiera 2018-2020(\*)**

| <b>Ejercicio</b> | <b>SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)</b>   | <b>IMPORTE EUROS(GP)</b> |
|------------------|---|--------------------------|
| 2019             | Ayudas a Comunidades de Regantes para para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas. | 240.000                  |
| 2020             |   | 238.299                  |
| TOTAL            |   | 478.299                  |

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán personas o grupos de personas jurídicas que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 200.000 euros

V°B°En Sevilla,

EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. electrónicamente : Javier Serrano Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MEDIO RURAL  
Fdo. electrónicamente: Manuel García Benítez

